

Expediente: 442/12

Carátula: **SCHERF GUILLERMO EXEQUIEL C/ BORQUEZ DAVID TOMAS GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/01/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23171704464 - SCHERF, GUILLERMO EXEQUIEL-ACTOR

90000000000 - BORQUEZ, DAVID TOMAS GABRIEL-DEMANDADO

90000000000 - MORALES, ADRIAN RODOLFO-REBELDE

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en Feria

ACTUACIONES N°: 442/12



H105061597740

JUICIO: SCHERF GUILLERMO EXEQUIEL c/ BORQUEZ DAVID TOMAS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 442/12.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la ratificación efectuada.

Proveyendo lo pertinente: la habilitación de la feria judicial corresponde en forma excepcional sólo para casos de marcada urgencia, en que la fragilidad del bien jurídico comprometido o la falta de un resguardo o de una medida especial en un momento determinado pudieren causar un mal irremediable para el litigante.

Analizando el pedido de habilitación efectuado, se advierten convenientemente alcanzados los requisitos exigidos para la habilitación de la presente feria judicial de conformidad con el artículo 149 del C.P.C. y C., en atención al carácter alimentario que revisten los honorarios profesionales y a que lo requerido a este Tribunal de feria se limita a cumplir las diligencias conducentes a materializar una transferencia de fondos ya ordenada por el Tribunal natural de la causa. En su mérito, corresponde: **DECLARAR** la presente causa como asunto de feria al solo y único efecto de librar los oficios dispuestos por providencia del 26/12/24. MIP

Actuación firmada en fecha 02/01/2025

Certificado digital:

CN=CASAS María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.